



**REFRENDO
PUESTO
SEMITIJO**

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

CLAVE: SEM002819
 FOLIO TRAMITE: 151.051
 NOMBRE: VIZCARRA SANCHEZ VERONICA FABIOLA
 UBICACIÓN: ALFREDO "BISTACHE" JORRES
 COLONIA: PARQUES DE LA VICTORIA
 CALLE CRUCE 1: ADAIBERTO "DUMBO" LOPEZ
 CALLE CRUCE 2: JUAN JOSE LICO CORTINA
 GIRO: TACOS TACOS, ALIMENTOS
 SUPERFICIE: 5.00
 TIPO DE CUOTA: GENERAL
 IMPORTE MT2: 13.50 mts
 DIAS AMPARADOS: 13
 VIGENCIA A PARTIR DE: 01-abril-2018
 FECHA EXPEDICIÓN: 24-abril-2018
 EXTERIOR: INTERIOR:
 IMPORTE: \$315.00
 FECHA DE VENCIMIENTO: 31-julio-2018

DIAS DE TRABAJO

LUNES	NO TRABAJA	VIERNES	NO TRABAJA
MARTES	NO TRABAJA	SABADO	NO TRABAJA
MIERCOLES	NO TRABAJA	DOMINGO	SI
JUEVES	NO TRABAJA	DE	07:00.04 a A 03:00.04 p

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA"

OBSERVACIONES:
ART 43 I-D

[Handwritten signature]
AUTORIZO



L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

[Handwritten signature]
ACEPTO

VIZCARRA SANCHEZ VERONICA FABIOLA

Gobierno de
TLAQUEPAQUE

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semitijs", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarse al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar mas metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la autorización para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente los mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tenencia con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (está o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El mendramiento o presión del pueblo a terceros personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyen un peligro para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cunetas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copete o en botella cerrada, usando de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del peñón, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

[Handwritten signature]

JOSE ALFREDO CHAVEZ CASILLAS